



Resolución Directoral N° 139 -2017-SENACE/DRA

Lima, 02 de marzo de 2017.

VISTOS: El escrito de Número de Trámite 00445-2017, del 01 de febrero de 2017, presentado por **URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU**, a través de su representante legal Armando González González, identificado con C.E. N° 001217643, y el Informe Técnico-Legal N° 001-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo 17-A se establece el procedimiento de modificación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 536-2015-MTC/16, del 31 de julio de 2015, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó la renovación de inscripción en el sector Transportes a la empresa **URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU**, bajo el Registro N° REIA-613-15, quedando conformado el equipo por siete (7) profesionales: Susana Alicia Gushiken Okuhama, Armando González González, María Boisán González, Félix Diego Bonillo Martínez, Enrique Carlos Kidlimann Alfaro, Leonardo Américo de los Santos Delgado y Flor de María Vargas Calle. La vigencia de la renovación de inscripción, tal como lo dispone el artículo 3 de la citada Resolución, es de dos (2) años, contados a partir de la notificación respectiva, la misma que se produjo el 18 de agosto de 2015, es decir la vigencia es hasta el 18 de agosto de 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 786-2015-MTC/16, del 24 de noviembre de 2015, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó considerar la inclusión de los profesionales: Nilo Ore Enríquez; Elías Campbell Luza, Fredy Cornelio Lázaro Manrique y Jaime Orlando Guevara Muñoz, dentro del equipo profesional de la empresa **URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU**, inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 883-2015-MTC/16, del 15 de diciembre de 2015, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó considerar la inclusión de los profesionales: Elmer Valentín Perales Pacherras y Nataly Trujillo Meza, dentro del equipo profesional de la empresa **URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU**, inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 896-2015-MTC/16, del 22 de diciembre de 2015, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó considerar la inclusión de los profesionales: Francisco Jesús Escámez Abad, Natalia Ramírez Galarza y Betsy Zaida Yanqui Quispe, dentro del equipo profesional de la empresa **URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU**, inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental;



Que, mediante Resolución Directoral N° 166-2016-MTC/16, del 18 de febrero de 2016, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó considerar la inclusión de la profesional Nancy Vera Vásquez, dentro del equipo profesional de la empresa **URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU**, inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 382-2016-MTC/16, del 27 de abril de 2016, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó considerar la inclusión de los profesionales: Úrsula Marilín Chuquizuta Quiroz, Catherine Mariela Coronado León y Jaziel Martín Blanco Obregón, dentro del equipo profesional de la empresa **URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU**, inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental;

Que, mediante Número de Trámite 00445-2017, del 01 de febrero de 2017, la administrada **URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU** (RUC N° 20524383901), por medio de su representante legal Armando González González, identificado con C.E. N° 001217643, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Senace la solicitud de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales por la inclusión en el equipo del subsector Transportes de la profesional Selene Jiménez Morales;

Que, mediante proveído de fecha 02 de marzo del presente, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 001-2017-SENACE-DRA/URNC —el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General—, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la solicitud de modificación de la renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales presentada por **URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU**, por la incorporación de la profesional Selene Jiménez Morales (Ingeniería Civil) en el equipo del subsector Transportes;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

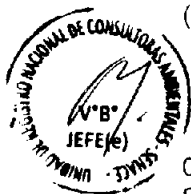
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del equipo profesional de **URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU** en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para el subsector Transportes, por la inclusión de la profesional Selene Jiménez Morales; de tal forma que el equipo profesional en este subsector, a partir del día siguiente de la emisión de la presente, queda conformado por veintiún (21) profesionales: Susana Alicia Gushiken Okuhama, Armando González González, María Boisán González, Félix Diego Bonillo Martínez, Enrique Carlos Kidlimann Alfaro, Leonardo Américo de los Santos Delgado, Flor de María Vargas Calle, Nilo Ore Enriquez, Elías Campbell Luza, Fredy Cornelio Lázaro Manrique, Jaime Orlando Guevara Muñoz, Elmer Valentín Perales Pacherras, Nataly Trujillo Meza, Francisco Jesús Escámez Abad, Natalia Ramírez Galarza, Betsy Zaida Yanqui Quispe, Nancy Vera Vásquez, Úrsula Marilín Chuquizuta Quiroz, Catherine Mariela Coronado León, Jaziel Martín Blanco Obregón y Selene Jiménez Morales.

Artículo 2.- La modificación a que se refiere el artículo 1 se mantiene vigente por el periodo de vigencia concedida por la Resolución Directoral N° 536-2015-MTC/16, es decir hasta el 18 de agosto de 2017.

Artículo 3.- **URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU** deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras





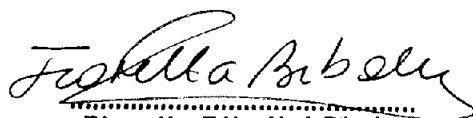
Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, y en el plazo establecido.

Artículo 4.- URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU podrá solicitar la próxima renovación de inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución e Informe que la sustenta.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Fiorella Bibolini Picón
Directora de Registros Ambientales
Senace